

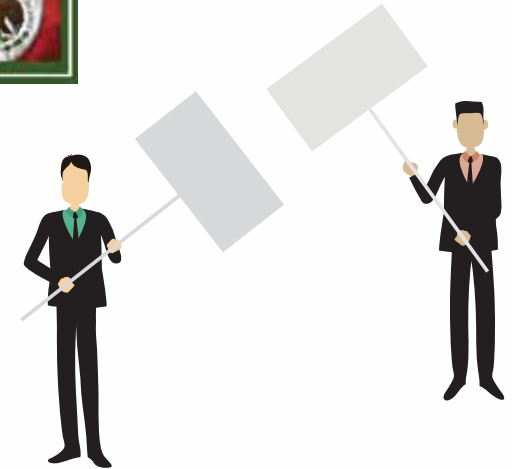
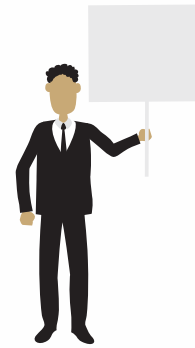


La defensa de la Constitución, desde la gestión archivística

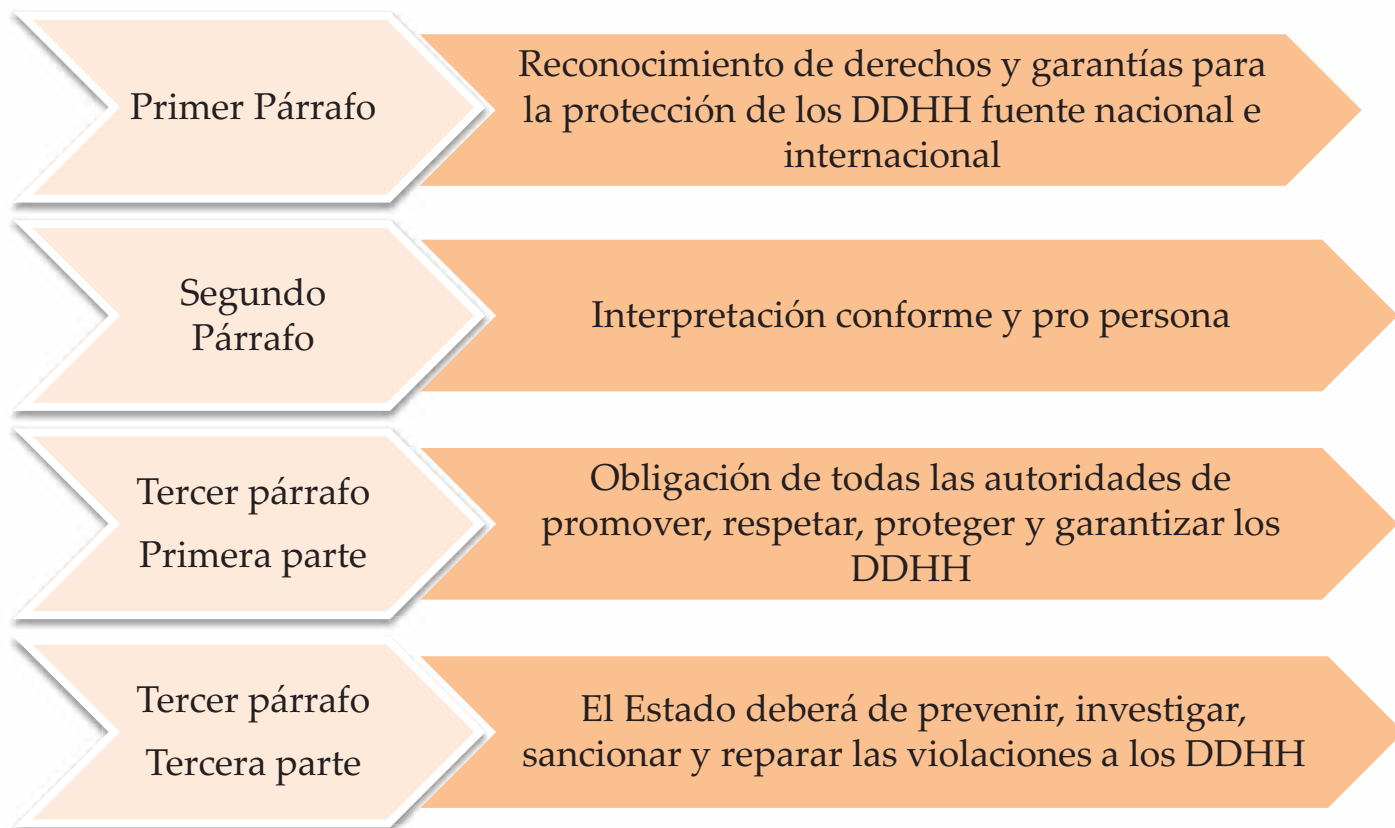
Mtro. José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado

*Ciudad de México, México
28 de noviembre de 2017*

XVI. Una sociedad en la que la garantía de los derechos no está asegurada, ni la separación de poderes determinada, no tiene Constitución.
Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.



Impacto del artículo primero de la CPEUM



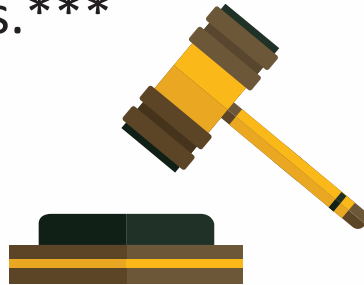
Garantías y eficacia de los derechos humanos

- Los derechos constitucionalmente reconocidos no deben concebirse sólo como proclamas políticas sino que deben de ser realmente efectivos, por lo que se requiere de la existencia de garantías constitucionales que permitan su ejercicio o protección.

<i>Garantías primarias</i>	<i>Garantías secundarias</i>
Obligaciones o prohibiciones inmediatamente correlativas a los derechos <ul style="list-style-type: none">• Todas las autoridades	Garantías jurisdiccionales de justiciabilidad que intervienen, en caso de violación de las garantías primarias y de los derechos correlativos, a través de la anulación de los actos inválidos y de la sanción por los actos ilícitos

Definición de garantías

Considerando una clasificación binaria del tipo de garantías, éstas pueden tener carácter primario, cuando consisten en las obligaciones o prohibiciones inmediatamente correlativas a los derechos establecidos en las constituciones,* o bien en la suma de las garantías positivas y de las garantías negativas.** correlativas a los derechos y secundarias, entendidas como las garantías jurisdiccionales de justiciabilidad que intervienen en caso de violación a las garantías primarias y de los derechos correlativos, a través de las cuales se logra la anulación de los actos inválidos y la sanción de los actos ilícitos.***



* Ferrajoli, Luigi, *La democracia a través de los derechos. El constitucionalismo garantista como modelo teórico y como proyecto político*, Madrid, Trotta, 2014, p.62.

** Ferrajoli, Luigi, *Poderes salvajes. La crisis de la democracia constitucional*, 2ª ed., Madrid, Trotta, 2011, p.40.

*** Ferrajoli, Luigi,



Definición del DAI

La igualdad de oportunidades para recibir, buscar y difundir información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal,** que se constituye como una herramienta fundamental para ejercer el control democrático de las gestiones estatales, de forma tal que puedan cuestionar, indagar y considerar si se está dando un adecuado cumplimiento de las funciones públicas, *** fomentando la transparencia de las actividades estatales y promoviendo la responsabilidad de los funcionarios sobre su gestión pública,**** que permite saber qué están haciendo los gobiernos por sus pueblos, sin lo cual la verdad languidecería y la participación en el gobierno permanecería fragmentada.******

*Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículo 13.

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo sexto, sección A, fracción I.

***Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Claude Reyes y otros vs. Chile. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C. No. 151. Párr. 86.

*****Ibidem*. Párr. 87.

*****Declaración conjunta del Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y de Expresión, el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Relator Especial de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para la Libertad de Expresión (2004), disponible en http://www.oas.org/es/cidh/expresion/documentos_basicos/declaraciones.asp.

Deber de los sujetos obligados de documentar todo acto que se derive del ejercicio de sus facultades, competencias y funciones.



Deber de los sujetos obligados de preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.



Garantías Primarias el DAI

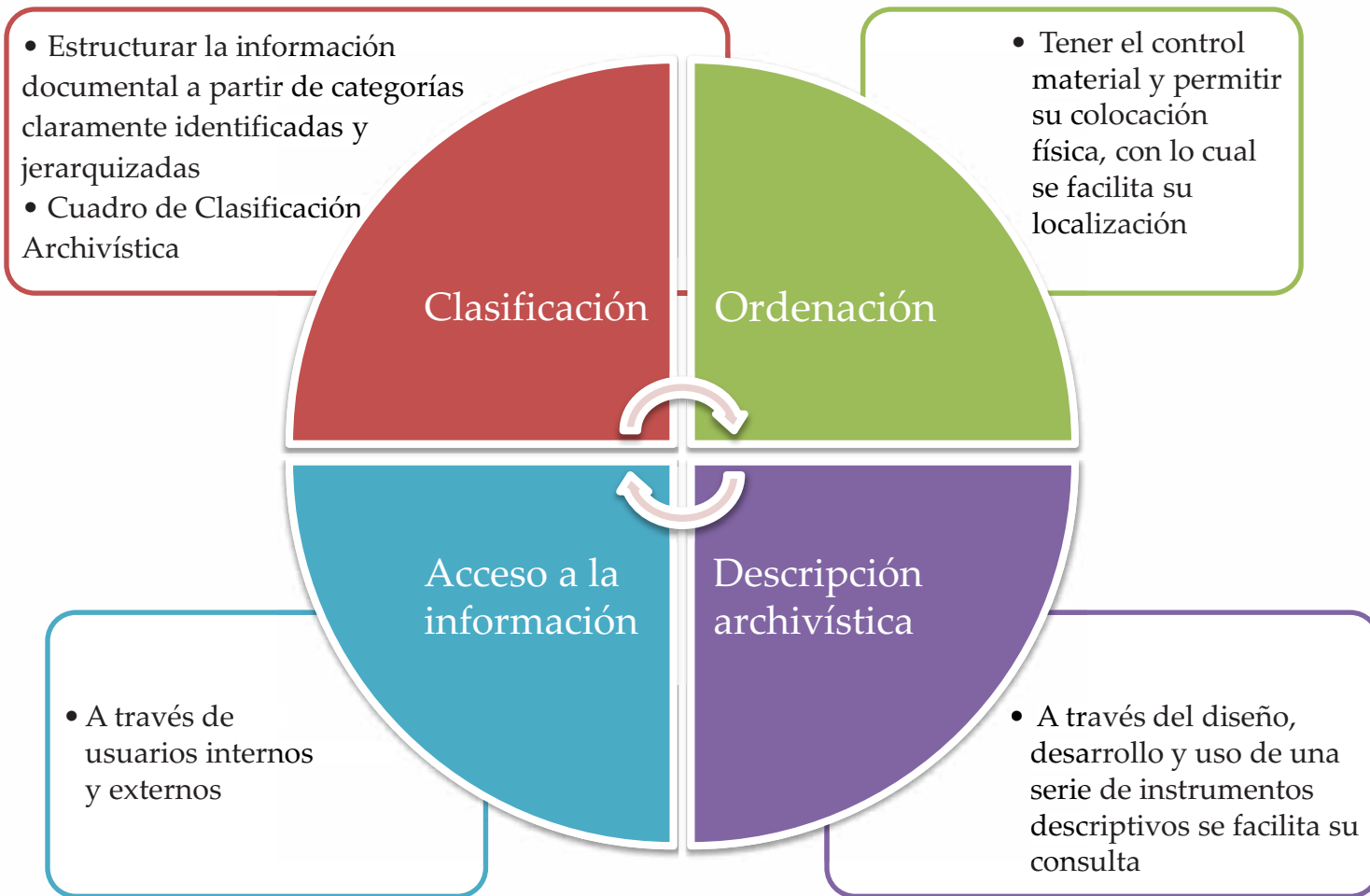


- Documentar todas sus decisiones.
- Clasificar, ordenar y resguardar el acervo documental.
- Condición necesaria para acceder a la información pública.

- Difundir, de oficio, un conjunto de información común para todos los sujetos obligados y específica, de acuerdo con las funciones de cada uno de ellos.

- Procedimiento de acceso a la información pública.

La organización técnica y la gestión documental que nos interesa



Los archivos y el derecho de acceso a la información

- El derecho de acceso a la información es esencialmente documental, esto es, consiste en el acceso a información documental en posesión del sujeto obligado.
- En la tutela del derecho, debemos observar los criterios señalados en los siguientes artículos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:
 - 18, la obligación de documentar.
 - 19, sobre la presunción de la existencia de la información.
 - 131, sobre la garantía de una búsqueda exhaustiva y razonable.
 - 138, sobre las medidas de reparación en los casos en los que no se encuentre la información.
 - 139, sobre las medidas para evitar la repetición del extravío de la información.



Razones por las que no encontramos la información

- Porque quien debía generarla no lo hizo
- Porque quien generó la información se la llevó consigo al concluir su mandato
- Porque quien recibió la información no la ordenó adecuadamente y se traspapeló o se perdió
- Porque quien recibió la información no la resguardó adecuadamente y se deterioró o se destruyó
- Porque no se cuentan con instrumentos de descripción y control archivístico





Alto al despojo

Los de Abajo

Gloria Muñoz Ramírez
Foto: J. Guadalupe Pérez
La Jornada Maya

Sábado 28 de octubre, 2017

...

En 2016 la familia Alderete cercó los terrenos de las comunidades y exigieron que los indígenas sacaran su ganado, **pues aseguraron que ellos compraron el terreno al gobierno desde hace 10 años**. Ante la negativa a ceder su territorio, los hermanos Alderete y sus secuaces arriaron el ganado de todos los habitantes de las comunidades y lo sacaron del predio, taparon el único camino de ingreso a Mesa Colorada y Tepozán derribando dos pinos e instalaron un campamento con lonas, hules y cuerdas, donde se instalaron los pistoleros de la familia con armas

Ciudad de México

losylasdeabajo@yahoo.com.mx

Despojo de tierras a grupos indígenas

ESCRITO POR MARCIAL POMPA GUILLÉN - 17 DE AGOSTO DE 2018



**Más de 20 mil víctimas de voracidad y corrupción en RAN y Procuraduría Agraria
Acto público para indígenas...sin presencia de indígenas**

A mediados del año 2013, el gobernador del estado, Mario López Valdez, el director en jefe del Registro Agrario Nacional, Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez y el delegando de este organismo en la entidad, Miguel Ángel Amador Rodríguez, crearon una parafernalia institucional con resonancia a los cuatro puntos cardinales de Sinaloa y **en una ceremonia oficial entregaron 675 de 17 mil 962 documentos agrarios a nuevos propietarios de esos suelos**.

En ese evento estuvieron ausentes representantes de los grupos étnicos así como de organizaciones de derechos indígenas, a pesar de que en ese momento el 70 por ciento de los documentos correspondían a San Miguel Zapotitlán, Tabelojeca, Choacahui, Cohuibampo, Mochicahui, Pochotal, Charay, Camajoa y otras comunidades indígenas cuyos predios ahora son explotados por personas a las que ni conocen.

...

Esta el caso del ejido Tabelojeca, que desde su nacimiento ha mantenido una lucha para que se le asignara agua para riegos parcelarios, pero **el gobierno federal siempre le negó el servicio** por lo que fueron colocados como blanco fácil en el mercado negro de las parcelas y terrenos agrícolas.

Ex alcalde burló a indígenas con contratos a 30 años

En Ohuira, el ex presidente municipal, Esteban Valenzuela García, se introdujo hasta el corazón de las comunidades indígenas, **no para defenderlas sino para mostrarles su voluntad de comprarles sus predios, adquiriendo patente de privilegio en la explotación de los suelos en esas zonas**.

Los indígenas más afortunados se han encontrado con que rentaron por un año sus terrenos, pero al espejear en las profundidades del acuerdo se han encontrado con que fueron amarrados de pies y manos durante 30 años. Y ellos no lo sabían. Nadie lo asesora ni los defiende.



Ven como "una irresponsabilidad" el robo del expediente del crimen de Berta Cáceres

EFE | Tegucigalpa | 4 oct. 2016



Elvin Rápalo Orellana, señalado como "coautor" del asesinato de Berta Cáceres, es detenido por la Agencia Técnica de Investigación Criminal el pasado 8 de septiembre de 2016, en Tegucigalpa (Honduras). EFE



Una plataforma que agrupa a una decena de organizaciones civiles y la defensa de la familia de la asesinada ambientalista Berta Cáceres consideraron hoy una "irresponsabilidad" el robo del expediente del caso e insistieron en que una misión internacional investigue el homicidio.

El robo, la semana pasada, del expediente, demuestra "una irresponsabilidad recurrente" del sistema de administración de justicia de Honduras, y "una peligrosa y permanente lógica de impunidad", dijo a Efe Víctor Fernández, uno de los abogados de la familia de la líder indígena.

Fernández compareció este martes ante la prensa en la capital hondureña y leyó un comunicado de la Plataforma del Movimiento Social y Popular de Honduras, que agrupa a unas 12 organizaciones no gubernamentales.

Cáceres, que tenía medidas de protección ordenadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), fue asesinada el pasado 3 de marzo en su casa. Por el caso hay seis personas detenidas.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

www.infoem.org.mx

Teléfono: (722) 226 19 80

jose.luna@itaipem.org.mx

jose.luna@infoem.org.mx

@josssselun

Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166



/infoem



@Infoem

